INGAPS. A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44ª No 22ª – 59 TEL: 320 442 8977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 15 de enero de 2025

OF-INGAP-138-04-2024

Señores:
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Atención:
CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
DIRECTOR ITTB

REF. **CONTRATO No. 138-24** "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Asunto: SOLICITUD DE ACTA MODIFICATORIA No. 01

Mediante la presente, solicitamos atentamente la modificación de cantidades e ítems no previstos No. 01 para el contrato de obra 137-24 y de interventoría 138-24, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contratista de obra envía oficio de fecha 13 de enero de 2025 a nuestra dependencia solicitando de manera atenta la modificación de cantidades e ítems no previstos No.01 argumentando en resumen lo siguiente:

 a) Solicitamos formalmente el cambio de la especificación técnica del ítem 2.1 Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parabólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 3 días y ancho 3,7m, según lo expuesto a continuación:

 Dentro del alcance del contrato de obra, se especifica el uso de concreto acelerado con resistencia a 3 días, destinado a elementos estructurales que requieren pronta habilitación para el tráfico. No obstante, durante el desarrollo del proyecto, se han identificado necesidades técnicas y logísticas que exigen un desarrollo de resistencia más rápido, lo que justifica la utilización de concreto con resistencia acelerada a 1 día. Esta modificación responde a la optimización de la programación de obra, ya que el uso de concreto de alta resistencia temprana permite reducir los tiempos de desencofrado y rotación de moldajes, acelerando significativamente la ejecución de las actividades y facilitando el avance simultáneo en diferentes frentes de trabajo. Asimismo, contribuye a la reducción de interferencias constructivas, dado que en zonas de alta densidad vehicular, el rápido fraguado permite liberar las áreas de intervención en menor tiempo, minimizando así las afectaciones al flujo de tráfico, especialmente en las ubicaciones donde se ejecutan resaltos.

b) Adicionalmente, se evidencia la necesidad de implementar un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) para cada uno de los sectores a intervenir, con el fin de minimizar el impacto generado por las obras durante la ejecución del proyecto y garantizar un entorno seguro, limpio, fluido y cómodo para conductores, pasajeros, peatones, trabajadores y residentes del área, en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito. Para alcanzar este objetivo, se establecen las siguientes actividades: delimitar las áreas destinadas a la ejecución de trabajos, almacenamiento de materiales y ubicación de equipos en cada etapa del proyecto; garantizar la seguridad e integridad de los usuarios de la vía, peatones y personal de la obra; minimizar al máximo la restricción o interferencia con los flujos vehiculares y peatonales; implementar una señalización clara y comprensible que facilite la toma de decisiones de manera rápida, efectiva y segura; y supervisar de manera constante las condiciones de seguridad en las vías dentro del área de influencia del proyecto.

2. El 10 de enero de 2025 se realizó un comité de obra, en el cual se firmó el acta de seguimiento a las actividades, evaluando los puntos expuestos tanto por la comunidad como por el contratista. Durante la sesión, el contratista argumentó que, con el objetivo de atender las necesidades actuales del proyecto y las solicitudes planteadas por la comunidad, propone una modificación a la especificación técnica del Ítem 2.01, correspondiente a la construcción de reductores de velocidad tipo resalto parabólico en concreto simple de 4.000 PSI, con curado acelerado y un ancho de 3,7 metros. Específicamente, se solicita reducir el tiempo de desarrollo de la resistencia del concreto de tres días a un día, con el fin de garantizar una ejecución eficiente de la actividad, sin comprometer la calidad del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y tras revisar la solicitud presentada por el contratista, esta interventoría considera técnicamente válida la solicitud de modificación de cantidades menores y mayores, así como la inclusión de ítems no previstos, propuesta por el contratista.

Adicionalmente, se adjunta el informe técnico elaborado por esta interventoría, en el cual se justifica la necesidad de suscribir el Acta Modificatoria No. 01 del Contrato de Obra No. 137–24, en concordancia con los requerimientos específicos del proyecto y las condiciones técnicas del entorno de ejecución.

Quedamos atentos al estudio de la presente solicitud y el trámite respectivo.

Atentamente,

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL
INGAP S.A.S.